



**PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A
ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y
EMBARAZADAS**

2026

CONSIDERACIONES GENERALES

El Colegio Dreyse Belser establece este protocolo conforme a la **Resolución Exenta N° 0193 de 2018**, la **Ley General de Educación (Art. 11)** y el **Decreto N° 79 de 2004** del Ministerio de Educación. Estas normativas dictan instrucciones generales para garantizar la retención, continuidad educativa y el acompañamiento integral de estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.

Nuestra institución promueve que el estudiantado mantenga una relación sana y de respeto consigo mismo y con su entorno. Este protocolo define acciones concretas para fortalecer la participación académica regular sin discriminación alguna hacia las y los estudiantes afectados.

DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad tienen los siguientes derechos:

- **Acompañamiento Institucional:** Recibir orientación, guía y respeto por parte de él/ la profesor/a jefe, psicólogo y Dirección, quienes supervisarán su asistencia, rendimiento y procesos evaluativos.
- **Flexibilidad Académica:** Acceder a un calendario especial de evaluaciones diseñado por el área de UTP y Dirección para asegurar su permanencia y rendimiento escolar.
- **Controles de Salud:** Gozar de permisos para asistir a controles prenatales, actividades de salud psicológica y citas médicas, presentando la certificación correspondiente de su médico o matrona.
- **Adecuaciones de bienestar:** Adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.
 - Permisos para ausentarse brevemente de clases para alimentación o uso de servicios higiénicos según sea necesario.
 - Solicitar formalmente el uso de salas en el primer piso del establecimiento mediante certificado médico.
 - Acceso a la sala de primeros auxilios y, de ser necesario, derivación a centros hospitalarios con aviso inmediato al apoderado.
 - Uso de la biblioteca durante los recreos para evitar accidentes o

situaciones de estrés.

- **Derechos de lactancia:** Derecho a amamantar y elegir el horario de alimentación del hijo/a (máximo una hora diaria), comunicado formalmente a Dirección.
 - Permiso para salir de la sala de clases con el fin de realizar extracción de leche en la sala de enfermería.
- **Cuidado de Hijos:** Derecho a ausentarse cuando su hijo/a presente enfermedades que requieran su cuidado, acreditado por certificado médico. El colegio otorgará todas las facilidades para su posterior reincorporación.
- **Participación Integral:** Derecho a participar en organizaciones estudiantiles, ceremonias y actividades extraprogramáticas en igualdad de condiciones que sus pares.

DEBERES DEL ESTUDIANTE Y SU APODERADO

Del Estudiante: Debe cumplir con las normas de convivencia escolar, así como con los deberes de rendimiento académico y conducta establecidos para toda la comunidad. En Educación Física, participará según las indicaciones de su médico; las madres quedarán eximidas del subsector hasta el término del puerperio (seis semanas tras el parto) o por el tiempo que el facultativo determine.

Del Apoderado:

- Informar oportunamente la condición de maternidad/paternidad y proporcionar datos del médico tratante, centro asistencial y teléfonos de emergencia.
- Firmar un compromiso de supervisión y retiro de materiales de estudio durante ausencias prolongadas.
- Informar sobre el uso de medicamentos asociados al embarazo, siendo el apoderado el responsable de su administración y gestionar la entrega de certificados médicos por inasistencias.
- Solicitar una entrevista mensual con el profesor jefe para monitorear el bienestar del estudiante.

PROMOCIÓN Y REDES DE APOYO

- **Asistencia y Promoción:** El estudiante podrá ser promovido con un porcentaje de asistencia menor al establecido legalmente, siempre que las inasistencias por embarazo, parto, posparto o enfermedad del hijo menor de un año estén debidamente justificadas.
- **Redes Externas:** El Equipo de Convivencia Escolar orientará sobre los beneficios de la **JUNAEB** (Programa de Apoyo a la Retención Escolar), acceso preferencial a salas cuna **JUNJI** y la **Oficina de Protección de Derechos de Peñaflor**.